



**BLOQUE DE CONCEJALES
"JUNTOS POR EL CAMBIO"**

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

La ordenanza N° 8520/20 y la resolución 4564/21. Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la resolución 4564/21, el Concejo Municipal de Reconquista solicito a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada información sobre inmueble municipal cedido a la misma en comodato, en el cual funcionaba el Centro de Acción Familiar - C.A.F n° 1.

Que, la ordenanza N° 8520/20 autorizó a la Municipalidad de Reconquista a ceder a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada, un inmueble ubicado en pasaje 22/24 s/n, individualizado en el Lote 1 Sección 2 Manzana 26 A del Plano 110146 - PI 03 20 00 011106/0279 de 774 m2, edificado en 220 m2.

Que, el Contrato de Comodato celebrado entre las partes deja establecido que será por el plazo de un (1) año, finalizando en consecuencia el día 30 de Junio del año 2021, y su renovación queda sujeta a aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Reconquista, s/ artículo 2 de Ordenanza 8520/20.

Por ello;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN N.º /21

ARTÍCULO 1: Reiterase en todos los términos la Resolución n° 4564/21, la cual reza:

“Artículo 1º: Solicitase a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada:

-Informe detallado sobre condición edilicia actual del edificio propiedad del Municipio de Reconquista donde funcionaba el CAF n° 1 de Barrio Chaperó, cedido en comodato a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada, ubicado en Calle 45 intersección Pasaje 22/25 - Lote 1 Sección 2 Manzana 26 A del Plano N° 110146 - PI 03 00 011106/0279.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.- “

J×C



**BLOQUE DE CONCEJALES
"JUNTOS POR EL CAMBIO"**